

**FERROCARRILS DE LA  
GENERALITAT VALENCIANA**



## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **1.1 Objetivos**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2001 de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (en adelante FGV o la Entidad) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de FGV, señalándose en los diferentes apartados de este informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

### **1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización**

#### **1.2.1 Revisión financiera**

Las cuentas anuales de FGV están formadas por el balance al 31 de diciembre de 2001, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha. Estas cuentas han sido formuladas por el Director Gerente de la Entidad y aprobadas por el Consejo de Administración de FGV. Las cuentas han sido presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 28 de junio de 2002, junto con el informe de auditoría.

El citado informe de auditoría, obligatorio de conformidad con la legislación mercantil de aplicación, es a la vez resultado del control de carácter financiero, que atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de evitar duplicidades en el control de FGV se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. En consecuencia, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiendo de manera especial en los aspectos que a continuación se detallan:

a) Contabilidad y gestión

- Se ha revisado la implantación definitiva de la aplicación informática de gestión; en especial, en lo referente a cuentas de mayor, listados de nómina, módulo de adaptación al euro, etc.

b) Inmovilizado

- Se han analizado las altas del ejercicio. Se ha revisado la contabilización del inmovilizado adscrito. Se ha revisado la adecuada ejecución de los contratos cuya tramitación ha sido analizada por los letrados de la Sindicatura.

c) Acreedores financieros/Gastos financieros/Fondos propios

- Se ha comprobado la adecuada aplicación del artículo 37 de la Ley 12/2000 de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001 (LPGV), en el que se expone que la Generalitat Valenciana asume la carga de la deuda de FGV correspondiente a 2001. El importe de la deuda amortizada se constituye en aportación de la Generalitat Valenciana para incrementar el fondo patrimonial de FGV.

d) Ingresos a distribuir en varios ejercicios

- Se ha analizado el desarrollo del Contrato Programa suscrito con la Administración General del Estado y la Generalitat Valenciana para la financiación de la actividad de FGV.

e) Pérdidas y Ganancias: Gastos

- Se han revisado los gastos de personal: adecuada contabilización, aplicación del nuevo convenio colectivo vigente en 2001, análisis del incremento de la masa salarial y revisión de las autorizaciones pertinentes, aplicación de coeficientes correctores de las retribuciones aprobadas.
- Se han revisado los procedimientos de compras menores.
- Se ha evaluado la adecuación de los gastos del ejercicio a los objetivos sociales de la Entidad.
- En personal se ha seguido el programa de trabajo previsto para esta área, mediante el cual se ha comprobado, entre otros aspectos, el cumplimiento de los límites y condiciones establecidos por la Ley de Presupuestos para 2001 (artículos 29 a 32).

## **1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001.

Dicha revisión, realizada con la colaboración de los Servicios Jurídicos de la Sindicatura, ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991.
- Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por R.D.L. 1.564/1989.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2001.
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38 CEE y 92/13 CEE.
- Ley de la Generalitat Valenciana 4/1986, de 10 de noviembre, por la que se crea la Entidad FGV.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, sobre la información anual a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Estatuto de FGV, aprobado por Decreto 144/1986, de 24 de noviembre, del Consell de la Generalitat Valenciana.

- Contrato Programa de 13 de diciembre de 1999 suscrito entre FGV, la Administración General del Estado y la Generalitat Valenciana.

## **2. CONCLUSIONES GENERALES**

### **2.1 Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que inciden de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación:

- FGV ha venido recibiendo apoyo financiero de la Generalitat Valenciana y de Administración General del Estado (AGE) necesario para garantizar su funcionamiento. Así, el Contrato Programa suscrito entre la Generalitat Valenciana y la Administración General del Estado con vigencia desde el 1 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre de 2001, prevé la financiación de las pérdidas operativas y de las inversiones necesarias en la explotación del servicio de transporte regular de viajeros, así como el saneamiento financiero de la Entidad. Por su parte, la Generalitat Valenciana se hará cargo de la financiación de las infraestructuras necesarias. Para el ejercicio 2001 las anteriores aportaciones han supuesto 69.339.465 euros para la Generalitat Valenciana y 11.749.792 euros para la Administración General del Estado tal y como se detalla en los apartados siguientes. En consecuencia, el desarrollo futuro de la Entidad dependerá de que se continúe prestando el apoyo financiero de las Administraciones públicas necesario para el mantenimiento de su actividad.
- En el inmovilizado material de la Entidad figuran los elementos transferidos a FGV por Ley 4/1986 procedentes de FEVE por un valor neto contable a 31 de diciembre de 2001 de 19.677.136 euros así como las inversiones entregadas por la COPUT para su puesta en servicio y explotación por valor neto en la misma fecha de 327.828.062 euros, que al tratarse en principio de bienes cedidos para su uso sin contraprestación deberían figurar en el inmovilizado inmaterial. No obstante, la insuficiente información sobre la situación jurídica de los bienes, que ha impedido delimitar con precisión el patrimonio propio de FGV y la inexistencia del valor venal para aquellos bienes que pudieran tener la consideración de cedidos, limitan la aplicación directa del referido principio.
- FGV ha devengado del ejercicio 2001 subvenciones de capital con cargo a la Generalitat Valenciana por importe de 62.277.758 euros de las cuales 20.598.771 euros han sido reconocidas hasta completar la financiación de sus inversiones sin que, por su parte, hayan sido expresamente concedidas por la Generalitat Valenciana. Por lo tanto, sin perjuicio de las aportaciones definitivas de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001 que vendrán determinadas en parte por la liquidación del Contrato Programa, sería más adecuado que las subvenciones de capital devengadas con cargo a la Generalitat Valenciana se ajustasen a aquellas que la propia Generalitat Valenciana expresamente ha reconocido y que han ascendido a 41.678.987 euros.

## **2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado en la Entidad durante el período objeto de fiscalización los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- FGV ha concertado una operación de deuda en virtud de la cual la entidad financiera abre un crédito por un importe máximo de 45.000.000 euros, cuyo objeto es la financiación, entre otras inversiones, de las obras de equipamiento e infraestructura de la línea 5 de Metro. Sin embargo, estas obras no son propias de FGV sino que son obras de la Generalitat Valenciana y su financiación deberá ir directamente a cargo de la misma.
- FGV ha realizado en el ejercicio 2001 nuevas contrataciones de personal y los gastos de personal de este ejercicio que ascienden a 40.655.320 euros, han superado la dotación prevista para este concepto en los anexos de la LPGV establecida en 36.732.874 euros. Sin embargo, la propia LPGV autoriza nuevas contrataciones sólo en el caso de que las mismas no supongan un incremento de la dotación que para gastos de personal contemplan sus presupuestos.
- En la contratación de personal temporal no se ha seguido el procedimiento establecido en la LPGV que exige la declaración por parte de la Entidad de la necesidad y urgencia de dichas contrataciones y la previa autorización de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo y de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas.
- La masa salarial de 2001 ha experimentado un incremento respecto de la de 2000, superior al límite del 2% establecido en la LPGV. El exceso sobre el límite legal, calculado en términos de homogeneidad para los dos períodos, no ha sido suficientemente justificado por la Entidad.

En los apartados posteriores de este Informe se indican los aspectos que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los responsables de la Entidad.



### **3. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **3.1 Antecedentes y objeto de FGV**

FGV se crea por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1986, de 10 de noviembre, como una Entidad de Derecho Público cuyo objeto es la explotación y gestión de las líneas de ferrocarril y servicios complementarios de transportes transferidos a la GV en virtud del Real Decreto 1.496/1986, de 13 de junio, así como de los que ésta pueda encomendarle. La Entidad depende de la COPUT.

#### **3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

Las principales actuaciones desarrolladas por la Entidad durante 2001, según la información suministrada por la misma en el informe de gestión, se resumen a continuación:

1. Inversiones y proyectos:

- Inicio de las obras de tranviarización del corredor Alicante- Altea
- Desarrollo de las obras de la línea 5 del metro de Valencia. El primer tramo entre la Alameda y el Jardín de Ayora está previsto que entre en servicio en la primavera de 2003.

2. Actuaciones:

- Inauguración en el mes de marzo de 2001 de la nueva estación del Empalme de Valencia.
- Obras de renovación del tramo Paterna- L'Elia que comenzaron en junio de 2001 y desarrollo de las obras de renovación del tramo Torrent- Picassent, cuya finalización está prevista en 2002.
- Puesta en marcha del nuevo bucle de retorno en la Avenida de los Naranjos para mejorar la frecuencia de la línea 4 del tranvía.
- Supresión de 17 pasos a nivel y automatización de dos más.
- Incorporación de un nuevo remolque intermedio en los coches de la línea 3 y renovación de parte del material móvil.
- Remodelación de la estación de Calp.

#### **3.3 Memoria e Informe de gestión**

La Memoria del ejercicio 2001 formulada por FGV contiene, de acuerdo con la verificación realizada por esta Sindicatura, las especificaciones mínimas necesarias que contempla el Plan General de Contabilidad.

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas establece la obligación para los Administradores de formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio, un informe de gestión conteniendo, entre otros aspectos, una exposición fiel sobre la evolución de la actividad y situación de la Entidad. Las cuentas anuales rendidas por FGV no vienen acompañadas de un informe de gestión, y si bien la ley indicada no es aplicable a FGV por no ser la Entidad una sociedad anónima, se considera conveniente que FGV elabore anualmente un informe de gestión y lo incluya en la rendición oficial de cuentas.

#### 4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales del ejercicio 2001 presentadas por FGV se han expresado en miles de euros, mientras que los registros contables de la Entidad se han confeccionado en pesetas. A efectos de presentación todas las cifras de este Informe han sido objeto de conversión, por parte de esta Sindicatura, para su expresión en euros.

##### 4.1 Balance

El balance de FGV al cierre del ejercicio 2001, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2000, se muestra a continuación en euros:

<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-01</b>	<b>31-12-00</b>	<b>Variación</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>578.967.028</b>	<b>521.955.562</b>	<b>10,9%</b>
Inmovilizaciones inmateriales	2.258.778	2.900.743	(22,1%)
Inmovilizaciones materiales	569.340.473	513.261.747	10,9%
Inmovilizaciones financieras	7.367.777	5.793.072	27,2%
<b>Activo circulante</b>	<b>79.683.164</b>	<b>29.962.990</b>	<b>165,9%</b>
Existencias	3.018.457	2.953.806	2,2%
Deudores	58.886.481	13.341.255	341,4%
Inversiones financieras temporales	45.863	10.865.890	(99,6%)
Tesorería	17.517.327	2.643.053	562,8%
Ajustes por periodificación	215.036	158.986	35,3%
<b>Total Activo</b>	<b>658.650.192</b>	<b>551.918.552</b>	<b>19,3%</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>Fondos propios</b>	<b>28.517.778</b>	<b>15.376.859</b>	<b>85,5%</b>
Patrimonio de afectación	54.148.155	54.148.155	0,0%
Aportación GV fondo patrimonial	72.032.208	61.662.754	16,8%
Resultado de ejercicios anteriores	(100.434.050)	(88.334.222)	13,7%
Aportación de la GV	28.808.163	26.398.585	9,1%
Pérdidas y ganancias	(26.036.698)	(38.498.413)	(32,4%)
<b>Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>462.983.136</b>	<b>390.430.914</b>	<b>18,6%</b>
Subvenciones de capital	134.817.653	73.412.451	83,6%
Ingresos por bienes cedidos GV	328.165.483	317.018.463	3,5%
<b>Provisiones para riesgos y gastos</b>	<b>10.815.477</b>	<b>8.162.057</b>	<b>32,5%</b>
<b>Acreeedores a largo plazo</b>	<b>98.570.901</b>	<b>108.940.367</b>	<b>(9,5%)</b>
Deudas con entidades de crédito	98.563.088	108.932.554	(9,5%)
Otros acreedores	7.813	7.813	0,0%
<b>Acreeedores a corto plazo</b>	<b>57.762.900</b>	<b>29.008.355</b>	<b>99,1%</b>
Deudas con entidades de crédito	12.155.752	12.928.005	(6,0%)
Acreeedores comerciales	7.355.390	5.955.297	23,5%
Otras deudas no comerciales	38.251.758	10.125.053	277,8%
<b>Total Pasivo</b>	<b>658.650.192</b>	<b>551.918.552</b>	<b>19,3%</b>

Cuadro 1

Las variaciones positivas más significativas del activo del balance corresponden a la cuenta de deudores, que registra un aumento del 341,4%, y la tesorería que se

incrementa en un 562,8%. Estas cuentas se analizan en los apartados 4.2.2 y 4.2.4 de este Informe. Las disminuciones más significativas corresponden a las cuentas de inmovilizaciones inmateriales y de inversiones financieras temporales, que registran unos decrementos del 22,1% y 99,6% respectivamente.

En el pasivo del balance destaca el crecimiento registrado en el neto patrimonial, que se incrementa en su conjunto en un 85,5%, las subvenciones de capital, que se incrementan en un 83,6% y la cuenta de otras deudas no comerciales que experimentan una variación positiva del 277,8%. Estas cuentas se analizan en los apartados 4.2.5, 4.2.6 y 4.2.9 respectivamente del Informe. En el capítulo de reducciones destaca el descenso de las pérdidas del ejercicio, cuenta integrante del neto patrimonial, en un 32,4%. En menor medida, es significativa la reducción de los acreedores a largo plazo en un 9,5%. Estas circunstancias se comentan en los apartados 4.2.5 y 4.2.8 respectivamente, del Informe.

## **4.2 Epígrafes más significativos del balance**

### **4.2.1 Inmovilizaciones materiales**

#### **a) Composición**

El inmovilizado material, cuyo valor neto asciende a 569.340.473 euros, es el componente más significativo del balance ya que representa un 86,4% de los activos totales (el 93,0% en 2000).

La composición y el movimiento durante el ejercicio 2001 de los distintos grupos de elementos que componen este epígrafe se muestra a continuación, en euros:

Categorías	Saldos a 31-12-00	Adiciones	Bajas y regulariz	Trasposos	Saldos a 31-12-01
Terrenos	8.826.812	75.193	(90.951)	-	8.811.054
Edificios y otras construcciones	29.583.583	11.924	-	-	29.595.507
Instalaciones fijas ferroviarias	434.130.131	22.286.088	(19.827)	1.951.180	458.347.572
Maquinaria, instalaciones y utillaje	11.736.438	971.368	(10.530)	250.267	12.947.543
Mobiliario y enseres	1.739.978	206.117	-	1.682	1.947.777
Equipos proceso de información	7.716.142	734.599	(46.518)	10.440	8.414.663
Elementos de transporte	164.776.111	21.748.879	(676.752)	4.325.208	190.173.446
Repuestos de inmovilizado	8.982.511	186.500	(5.049)	8.643	9.172.605
Inmovilizado en curso	9.712.722	36.188.501	312.869	(6.547.420)	39.666.672
<b>Total valores de coste</b>	<b>677.204.428</b>	<b>82.409.169</b>	<b>(536.758)</b>	<b>0</b>	<b>759.076.839</b>
<b>Amortización acumulada</b>	<b>(163.942.681)</b>	<b>(26.493.677)</b>	<b>699.992</b>		<b>(189.736.366)</b>
<b>Valor neto</b>	<b>513.261.747</b>				<b>569.340.473</b>

Cuadro 2

- El inmovilizado material ha sido valorado atendiendo a los criterios establecidos en las normas de valoración del PGC.

Sin perjuicio de este criterio general, el inmovilizado que en virtud del Real Decreto 1.496/1986, fue transferido a la Generalitat Valenciana y posteriormente adscrito por ésta a FGV por la Ley 4/1986, se presenta valorado de acuerdo con la liquidación efectuada por FEVE al 31 de diciembre de 1986. Asimismo, las inversiones realizadas directamente por la COPUT y entregadas tras su finalización a FGV para su puesta en servicio y explotación, se recogen en el balance de acuerdo con la valoración reflejada en las certificaciones de la COPUT.

El hecho que los elementos anteriores figuren contabilizados por su valor de adscripción, parece responder al criterio de que forman parte del patrimonio de FGV, en lugar de la consideración de bienes cedidos en uso. En este último caso, el tratamiento contable más adecuado exige que figuren en el activo por el valor atribuible al derecho de uso que se determinará de acuerdo con su valor venal. No obstante, este valor venal no ha sido determinado por la Entidad.

## b) Inventario

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/1996, de 30 de diciembre, que modifica la Ley de creación de FGV para su adecuación a la Directiva 91/440 de la CEE, la Entidad formó en su día un inventario en el que, junto a sus bienes patrimoniales, incluyó los de titularidad de la Generalitat Valenciana, adscritos a FGV. Siguiendo los epígrafes de la Ley se obtiene el siguiente resumen en euros:

	Euros	%
<b>1. Bienes Patrimoniales de FGV</b>	<b>712.925.943</b>	<b>93,9 %</b>
1.a. Bienes muebles adscritos a las líneas ferroviarias de titularidad autonómica que explota FGV.	681.003.600	
1.b. Bienes inmuebles que FGV haya adquirido o adquiera por cualquier título o que le puedan ser cedidos.	31.475.052	
1.c. Bienes de dominio público una vez hayan sido desafectados.	447.291	
<b>2. Bienes cuya titularidad ostenta la G.V.</b>	<b>6.484.223</b>	<b>0,9 %</b>
2.1. Bienes de dominio público	6.484.223	
2.1.a Terrenos por los que discurre la vía férrea.	1.940.722	
2.1.b Inmuebles necesarios permanentemente para la explotación del servicio ferroviario.	4.145.343	
2.1.c Inmuebles adquiridos mediante expropiación forzosa.	398.158	
2.2. Bienes patrimoniales	0	
<b>3. Otros elementos de inmovilizado</b>	<b>39.666.673</b>	<b>5,2 %</b>
3.a. Inmovilizado en curso y anticipos	39.666.673	
<b>Total Inmovilizado FGV</b>	<b>759.076.839</b>	<b>100 %</b>

Cuadro 3

Respecto a la clasificación anterior deben significarse los siguientes aspectos:

- La normativa comunitaria pretende la separación contable entre las actividades de explotación del servicio y las referentes a la administración de la infraestructura (objetivo recogido a su vez en el Contrato Programa). Sin

embargo, los apartados del inventario no reflejan directamente dicha separación. Antes bien parecen atender a otros criterios como el régimen jurídico del bien (patrimoniales y demaniales), o la titularidad de los mismos (propios y adscritos) pero sin ajustarse claramente a ninguno de ellos.

En este sentido, el inventario distingue los bienes patrimoniales de FGV (asociado a los bienes adscritos a las líneas), de los bienes cuya titularidad ostenta la Generalitat Valenciana (asociados a la explotación) y en el primer grupo incluye, tanto el inmovilizado adquirido directamente por FGV, como el inmovilizado adscrito procedente de la Administración Central, excepto los terrenos por donde discurre la vía, así como las inversiones ejecutadas directamente por la COPUT y entregadas a FGV para su puesta en servicio.

- Por su parte, y sin perjuicio de las anteriores clasificaciones, no se tiene suficiente información respecto de la situación jurídica de los bienes en general y de la titularidad de los bienes adscritos en particular. Por ejemplo, las inversiones ejecutadas directamente por la COPUT son entregadas a FGV mediante las correspondientes actas para su puesta en servicio con la indicación de que FGV se encargará de conservarlas, mantenerlas y destinarlas al fin para el que fueron concebidas. A las actas se le adjuntan la valoración de las obras a efectos patrimoniales, pero no se indica nada respecto a la titularidad de dichas inversiones.

Las anteriores deficiencias impiden distinguir, con suficiente soporte, el patrimonio propio de FGV de aquel que ostente a título de adscripción y cuya titularidad corresponda a la Generalitat Valenciana.

### **c) Contabilidad del Inmovilizado adscrito a FGV**

El inmovilizado adscrito, ha sido contabilizado de la siguiente manera:

- Los elementos transferidos a FGV por Ley 4/1986 fueron contabilizados por valor de 50.485.017 euros (63.995.769 euros en las cuentas del inmovilizado material correspondientes de cada elemento y 13.510.752 euros en las cuentas de amortización acumulada) con abono a la cuenta "Patrimonio de afectación".

El valor neto contable de los citados elementos a 31 de diciembre de 2001 asciende a 19.677.136 euros, 54.722.152 euros figuran contabilizados como inmovilizado bruto y 35.039.006 euros como amortización acumulada.

- Con posterioridad a 31 de diciembre de 1986, la Administración Central ha realizado inversiones para uso de FGV respecto de las cuales no se ha efectuado la adscripción formal y la Entidad no dispone de información adecuada y suficiente para su valoración, por lo que no han sido registradas contablemente.

- Por su parte, el valor neto contable de las inversiones ejecutadas directamente por la COPUT y entregadas tras su finalización a la Entidad para su puesta en servicio y explotación asciende a 31 de diciembre de 2001 a 327.828.062 euros (353.924.008 euros figuran registrados en las cuentas de inmovilizado material y 26.095.946 euros como amortización acumulada) siendo la contrapartida "Ingresos a distribuir en varios ejercicios".

De acuerdo con los principios contables de general aplicación, los anteriores elementos deberían contabilizarse como inmovilizado material cuando se ceda la propiedad, o como inmovilizado inmaterial cuando se ceda el derecho de uso con abono a "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" en ambos supuestos. El derecho de uso de los bienes cedidos se determinará de acuerdo con su valor venal. No obstante, las deficiencias comentadas respecto a la verificación de la titularidad de los bienes así como la inexistencia del valor venal de los bienes adscritos, limitan la aplicación directa del referido principio.

#### **d) Movimiento durante el ejercicio**

Tal y como muestra el cuadro 2, las altas por inversiones registradas en "Inmovilizaciones materiales" ascienden a 82.409.169 euros y las bajas y regularizaciones a 536.758 euros.

Las altas más significativas se han producido en las cuentas de "Instalaciones fijas ferroviarias" que representa el 27,0% del total, "Elementos de transporte" el 26,4%, y en la de "Inmovilizado en curso", el 43,9% del total de adiciones del ejercicio.

Para la revisión de las cuentas que componen el inmovilizado material de FGV se han seleccionado una muestra de apuntes del ejercicio registrados en las cuentas con altas significativas. Los apuntes contables seleccionados por la Sindicatura representan conjuntamente un porcentaje del 69,0% del total de altas del ejercicio 2001 y en la revisión de las mismas no se han detectado aspectos críticos significativos. No obstante cabe señalar lo siguiente:

- La cuenta de "Instalaciones fijas ferroviarias" presenta unas altas del ejercicio de 22.286.088 euros, de los cuales 17.684.246 euros corresponden a bienes cedidos por la Generalitat Valenciana durante el ejercicio 2001 y el resto, 4.601.842 euros a altas por adquisición directa de FGV. El importe de las cesiones se refieren, fundamentalmente, al incremento de valor de la infraestructura, superestructura y otros elementos de la línea 5 entre Avinguda - Nuevo Cauce por importe de 15.747.869 euros.
- Respecto a las altas del inmovilizado material en curso, el contrato para la ejecución de las obras de infraestructura, arquitectura y equipamiento de estaciones de la línea 5 del metro de Valencia, (tramo Alameda-Parque de Ayora), cuyo proceso de contratación fue objeto de revisión detallada en la fiscalización del ejercicio 2000, fue adjudicado por importe de 69.813.115 euros.

El contrato fue suscrito en el mes de septiembre de 2000 y preveía un plazo de ejecución de 24 meses. Durante el ejercicio 2001 se han facturado 33.807.069 euros, que junto a la facturación del ejercicio 2000, 601.012 euros, eleva la ejecución real del contrato a 34.408.081 euros al cierre del ejercicio. No obstante, la ejecución prevista contractualmente asciende a 39.107.858 euros, por lo que se detecta un retraso en la ejecución real respecto la prevista de un 12,0% en términos porcentuales.

Por otra parte, en la revisión realizada se ha detectado que tres certificaciones del ejercicio incluyen cantidades en concepto de anticipos por acopio de materiales o maquinaria. El importe total anticipado durante el ejercicio 2001 asciende a 8.485.936 euros, que junto con los anticipos concedidos en 2000, 601.012 euros, elevan la cifra total anticipada a 9.086.948 euros de los cuales quedan pendientes de compensar al cierre del ejercicio con obra real ejecutada 4.353.587 euros.

Los resultados de la revisión de la ejecución de los contratos cuyo proceso de contratación ha sido objeto de revisión detallada, se incluye en el apartado 5 del informe correspondiente a la revisión de la contratación.

#### 4.2.2 Deudores

El saldo de este epígrafe, que es el segundo en importancia cuantitativa del activo del balance, asciende a 58.886.481 euros y representa el 8,9% del activo al 31 de diciembre de 2001 (2,4% en 2000). Su composición es la siguiente, en euros:

Subepígrafes	31-12-01	31-12-00
Deudores varios	768.562	469.836
Administraciones Públicas:	58.117.919	12.871.419
<i>Hacienda Pública, deudora por IVA y retenciones</i>	<i>2.530.261</i>	<i>1.780.546</i>
<i>Administración General del Estado por subv.</i>	<i>4.261.176</i>	<i>2.754.637</i>
<i>Generalitat Valenciana por subvenciones</i>	<i>51.326.482</i>	<i>8.336.236</i>
Total	58.886.481	13.341.255

Cuadro 4

El movimiento de la cuenta "Administración General del Estado por subvenciones" se resume como sigue en euros:



Movimientos	Explotación	Capital	Total
Saldos pendientes de cobro a 31-12-00	1.229.070	1.525.567	2.754.637
Cobros durante 2001 del saldo a 31-12-00	-	-	-
Regularizaciones practicadas	(1.229.070)	(1.525.567)	(2.754.637)
Subvenciones pdtes. de cobro ejercicio 1995/97	2.509.232	-	2.509.232
Subvenciones pdtes. de cobro del ejercicio 1998	496.328	-	496.328
Subvenciones pdtes. de cobro del ejercicio 1999	66.111	-	66.111
Subvenciones pdtes. de cobro del ejercicio 2000	210.360	-	210.360
Subvenciones ejercicio 2001	8.251.896	3.497.890	11.749.787
Cobro subvenciones ejercicio 2001	(7.564.236)	(3.206.405)	(10.770.641)
Saldos pendientes de cobro a 31-12-2001	3.969.691	291.485	4.261.176

Cuadro 5

- El saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2000 por importe de 2.754.637 euros de las subvenciones de la AGE previstas en el Contrato Programa para dicho ejercicio, ha sido regularizado con cargo a la Generalitat Valenciana porque, de acuerdo con el Informe de Control Financiero del Contrato Programa de FGV emitido por la Intervención General del Estado (IGAE) relativo al ejercicio 2000, que se comenta en el apartado 4.2.6, estas subvenciones han sido percibidas directamente por la Generalitat Valenciana mediante compensación de deudas.
- Las subvenciones pendientes de cobro de los ejercicios 1995/97, 1998 y 1999 corresponden a los saldos pendientes de cobro de las subvenciones de explotación de la AGE derivadas de la ejecución del Contrato Programa que FGV no había devengado atendiendo al principio de prudencia y que, a partir del Informe de la IGAE del ejercicio 2000, han sido contabilizadas en el ejercicio 2001.

El movimiento de la cuenta “Generalitat Valenciana por subvenciones” se resume como sigue en euros:

Movimientos	Explotación	Capital	Total
Saldos pendientes de cobro a 31-12-00	22.237	8.313.999	8.336.236
Cobros durante 2001 del saldo a 31-12-00	(22.237)	(8.313.999)	(8.336.236)
Aportaciones AGE 1999 cobradas GV	7.254.216	4.573.702	11.827.918
Aportaciones AGE 2000 cobradas GV	435.728	1.525.567	1.961.295
Subvenciones GV ejercicio 2001	21.794.670	62.277.758	84.072.428
Cobro subvenciones GV ejercicio 2001	(9.129.374)	(37.405.785)	(46.535.159)
Saldos pendientes de cobro a 31-12-2001	20.355.240	30.971.242	51.326.482

Cuadro 6

- De acuerdo con lo indicado en la cuenta anterior las aportaciones pendientes de cobro de la AGE de 1999 y 2000 por un total de 11.827.918 euros y 1.961.295 euros respectivamente, figuran como pendientes en esta cuenta de la Generalitat Valenciana y no en la de la propia AGE, debido a que han sido cobradas por la Generalitat Valenciana y FGV ha procedido a su regularización: la subvención de 2000 ha sido contabilizada en esta cuenta con abono a la cuenta anterior y la de 1999 ha sido reconocida por primera vez, directamente en esta cuenta.
- Los importes a su vez, han sido objeto de ajuste para hacerlos coincidir con las cantidades definitivas indicadas en los Informes de la IGAE de dichos ejercicios ya que en 1999 la cantidad prevista era de 16.479.752 euros y en el 2000 la cantidad prevista y reconocida era de 2.754.637 euros.
- Al cierre del ejercicio las subvenciones de la Generalitat Valenciana de 2001 pendientes de cobro ascendían a 12.665.296 euros, en concepto de subvenciones de explotación y 24.871.973 euros en concepto de subvenciones de capital.

#### **4.2.3 Inversiones financieras**

En este apartado se analizan conjuntamente los epígrafes de las inversiones financieras permanentes y temporales en detalle, y se muestran, en euros, a continuación:

Detalle	Importe
Inversiones financieras permanentes	7.367.777
Inversiones financieras temporales	45.863
Total	7.413.640

Cuadro 7

En “Inversiones financieras permanentes” se incluye el saldo de una cuenta “a la vista”, por importe de 7.259.499 euros, abierta por la Entidad en 1997 para la atención de los pagos derivados de posibles contingencias.

El tipo de interés medio de esta cuenta ha sido del 4,21%, de acuerdo con la información facilitada por la Entidad, los intereses liquidados, que han sido capitalizados, han ascendido a 279.170 euros y las aportaciones realizadas a la cuenta han sido 1.270.419 euros.

#### **4.2.4 Tesorería**

El saldo de este epígrafe del Balance, 17.517.327 euros está compuesto por el importe de la cuenta de "Bancos" que, a 31 de diciembre de 2001, ascendía a 16.999.567 euros y por el importe mantenido en las distintas cajas de recaudación de las estaciones que se elevaba, al cierre del ejercicio, a 517.760 euros. En la revisión de las operaciones de esta área no se han detectado aspectos críticos significativos.

#### 4.2.5 Neto Patrimonial

El neto patrimonial corresponde con la agrupación "Fondos Propios" del modelo del balance del PGC y presenta el siguiente desglose por epígrafes comparado con el ejercicio anterior, en euros:

Cuentas	31-12-01	31-12-00
Patrimonio de afectación	54.148.155	54.148.155
Aportación GV fondo patrimonial	72.032.208	61.662.754
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(100.434.050)	(88.334.222)
Aportaciones de la Generalitat Valenciana	28.808.163	26.398.585
Pérdidas y ganancias	(26.036.698)	(38.498.413)
<b>Total</b>	<b>28.517.778</b>	<b>15.376.859</b>

Cuadro 8

El epígrafe "Aportación de la Generalitat Valenciana al fondo patrimonial" recoge, desde 1995, las cuotas de amortización de la Deuda de FGV asumidas por la Generalitat Valenciana, en virtud de lo establecido en las Leyes de Presupuestos de la Generalitat Valenciana a partir del ejercicio 1995, según el siguiente detalle:

Deuda asumida (capital)	Euros
Años 1995 a 1999	53.322.701
Año 2000	8.340.047
Año 2001	10.369.460
<b>Total</b>	<b>72.032.208</b>

Cuadro 9

El epígrafe "Resultados negativos de ejercicios anteriores" ha experimentado el siguiente movimiento durante el ejercicio, en euros:

Saldo 31-12-00	(88.334.222)
Pérdidas y Ganancias 2000	(38.498.413)
Aportación GV 2000	26.398.585
<b>Saldo 31-12-01</b>	<b>(100.434.050)</b>

Cuadro 10

El detalle en cuentas del epígrafe "Aportaciones de la Generalitat Valenciana" a 31 de diciembre de 2001 es el siguiente, en euros:

Detalle	Importe
Aportaciones GV:	22.395.682
<i>Aportación déficit según Contrato Programa</i>	21.696.537
<i>Para coordinación tarifaria</i>	98.133
<i>Regularización subvención 2000</i>	601.012
Aportación GV para gastos deuda asumida	6.412.481
Total	28.808.163

Cuadro 11

Como se desprende del cuadro anterior, las aportaciones de la Generalitat Valenciana por importe de 28.808.163 euros, están constituidas fundamentalmente, por una parte, por las aportaciones para el déficit de explotación por importe de 21.696.537 euros, y, por otra parte, por las aportaciones de la Generalitat Valenciana para la financiación de los intereses y demás gastos financieros, incluidos en la carga financiera asumida por la Ley de Presupuestos del ejercicio, han ascendido a 6.412.481 euros.

Respecto a los importes devengados y cobrados debe significarse lo siguiente:

- Las aportaciones de la Generalitat Valenciana para la cobertura del déficit de explotación han sido devengadas por FGV en la cuantía prevista por el Contrato Programa suscrito en el ejercicio 1999 con periodo de vigencia 1999-2001. La LPGV, preveía, no obstante, unas transferencias corrientes superiores por importe de 27.352.061 euros.
- Durante el ejercicio 2001 FGV ha cobrado en concepto de aportaciones de la Generalitat Valenciana para la cobertura del déficit de explotación 9.129.374 euros, por lo que la Generalitat Valenciana adeudaba a la finalización del ejercicio 12.665.296 euros, 12.567.163 euros en concepto de aportaciones del Contrato Programa y 98.133 euros de las subvenciones para coordinación tarifaria (véase apartado 4.2.2 del Informe).

Adicionalmente a las aportaciones de la Generalitat Valenciana, debe indicarse que la financiación de los costes de explotación de FGV, se complementa con las subvenciones a la explotación procedentes de la AGE contabilizadas en otros ingresos de explotación, apartado 4.4.5 de este Informe.

La cuenta "Pérdidas y ganancias" presenta unas pérdidas del ejercicio de 26.036.698 euros.

- Las aportaciones totales de la Generalitat para la financiación de la explotación de FGV, por 28.808.163 euros, cubren las pérdidas del ejercicio de 26.036.698 euros. No obstante, las aportaciones definitivas de la Generalitat Valenciana deberán sujetarse a las estipulaciones del Contrato Programa, tal y como se indica en el apartado 4.2.6 de este Informe.

#### 4.2.6 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

El detalle de este grupo del pasivo del balance, es el siguiente en euros:

Cuentas	31-12-01	31-12-00
Subvenciones de capital	134.817.653	73.412.451
Ingresos por bienes cedidos por la GV	328.165.483	317.018.463
<b>Total</b>	<b>462.983.136</b>	<b>390.430.914</b>

Cuadro 12

##### a) Subvenciones de capital

En el epígrafe subvenciones de capital se registran las transferencias de la Generalitat Valenciana y de la Administración General del Estado para financiar el programa de inversiones de cada ejercicio, que comprende adquisiciones de inmovilizado y reparaciones excepcionales.

El movimiento del ejercicio 2001 se resume en el cuadro siguiente:

Movimientos de las subvenciones de capital		Euros
Saldo al 31-12-00		73.412.451
Abonos a la cuenta:		
Subvenciones concedidas por la GV en 2001	62.277.758	
Subvenciones concedidas por la AGE en 2001	3.497.890	
Subvención AGE 1998	4.723.961	
Subvención AGE 1999	9.225.536	
Subvenciones del INEM	12.320	
Cargos a la cuenta:		
Subvenciones de la GV traspasadas a resultados del ejercicio	(10.798.162)	
Exceso subvenciones de capital GV 1998	(853.437)	
Exceso subvenciones de capital GV 1999	(4.651.834)	
Exceso subvenciones de capital GV 2000	(601.012)	
Traspaso a resultados subvenciones ejercicios anteriores	(1.427.818)	
Saldo al 31-12-01		134.817.653

Cuadro 13

Las subvenciones de capital reconocidas de 2001 han ascendido, tal como se recoge en el cuadro 13, a 65.775.648 euros (62.277.758 euros de la Generalitat Valenciana y 3.497.890 euros procedentes de la AGE). Este importe se corresponde con las adiciones de inmovilizado del ejercicio 2001, que a juicio de FGV, de acuerdo con lo establecido en el Contrato Programa, deberán ser objeto de financiación íntegra por las Administraciones que lo suscriben. En aplicación de este criterio FGV ha reconocido subvenciones de capital con cargo a la Generalitat Valenciana, por la totalidad de la inversión realizada.

No obstante, la obligación de la Generalitat Valenciana establecida en el Contrato Programa, de completar las aportaciones de la AGE para la total financiación de las inversiones, debe entenderse referida solamente a las inversiones previstas en el propio Contrato Programa y no extenderse automáticamente a toda la inversión realizada.

En consecuencia, en atención al principio de prudencia, el devengo de las subvenciones de capital con cargo a la Generalitat Valenciana debería ajustarse a aquellas que formalmente la propia Generalitat Valenciana ha reconocido.

En este sentido, las inversiones que pueden considerarse plenamente financiadas por la GV son las siguientes:

- La aportación prevista por el Contrato Programa para el ejercicio 2001 para la financiación de las inversiones por importe de 7.771.086 euros (3.497.890 euros de la AGE y 4.273.196 euros de la Generalitat Valenciana). Estas aportaciones, si bien están sujetas a liquidación definitiva, no deben considerarse meramente orientativas ya que el propio Contrato Programa compromete a la Generalitat Valenciana para que controle que las inversiones anuales se adecuen a dichas previsiones.

Podemos entender, por lo tanto, que el Contrato Programa es suficiente soporte para devengar dichas aportaciones. Por otra parte este criterio es el utilizado por FGV en las subvenciones de explotación, apartado 4.2.5 de este Informe.

- La Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana preveía inicialmente para el ejercicio 2001 unas subvenciones de capital por importe de 11.628.987 euros. Esta previsión incluye inadecuadamente la aportación de la AGE prevista en el Contrato Programa de 3.497.890 euros. Mediante dos acuerdos de modificación posteriores del Gobierno Valenciano quedaron definitivamente fijadas en 41.678.987 euros. Las modificaciones obedecen a la financiación de la ampliación de la línea 5 de Metro Valencia (19.232.000 euros) y a otras inversiones que exceden de las ordinarias de reposición (10.818.000 euros).

En ambos supuestos se trata de inversiones expresamente financiadas por la Generalitat Valenciana en tanto que la ampliación de la línea 5, es una obra de infraestructura y por lo tanto no contenida en el Contrato Programa, derivada directamente de un convenio de 1998 firmado entre la Generalitat Valenciana y la AGE de manera que la primera financiará dos tercios de la inversión y la segunda el tercio restante, y que las inversiones que exceden de las ordinarias comprometidas en el Contrato Programa, han sido dotadas presupuestariamente.

En suma, FGV debería haber devengado subvenciones de capital por importe máximo de 41.678.987 euros, cantidad que coincide con las previsiones presupuestarias definitivas de la Generalitat Valenciana. La diferencia de 20.598.771 euros no ha sido reconocida expresamente por la Generalitat Valenciana.

En coherencia con lo anterior, la Generalitat Valenciana ha reconocido la totalidad de esta previsión definitiva de 41.678.987 euros de los cuales ha pagado en el ejercicio 2001, 37.405.785 euros liquidando el resto de 4.273.202 euros en el 2002.

No obstante, a fecha del trabajo de campo, no se había reunido la Comisión de Seguimiento y por tanto seguía pendiente la propuesta de liquidación definitiva del ejercicio 2001 donde se reflejan las necesidades financieras de la empresa, las aportaciones devengadas de la AGE y de la Generalitat Valenciana y el estado de los desembolsos de las mismas.

Por su parte, la imputación de subvenciones de capital al resultado del ejercicio ha ascendido a 10.798.162 euros que se corresponden a la amortización del ejercicio por la depreciación experimentada en los elementos subvencionados.

### Ejecución Contrato Programa para el periodo 1995 a 2000.

El Contrato Programa suscrito el día 13 de diciembre de 1999 entre la AGE, la Generalitat Valenciana y FGV prevé que la IGAE fiscalizará las propuestas de liquidación anual de la Comisión de Seguimiento y verificará las aportaciones definitivas de las distintas administraciones. Este organismo emitió con fecha 30 de abril de 2001, informe referido a los ejercicios 1998, 1999 y con fecha 12 de marzo de 2002 el correspondiente al ejercicio 2000.

De acuerdo con los informes anteriores, FGV ha contabilizado y regularizado las aportaciones de las dos Administraciones. El detalle de la situación de las aportaciones realizadas para cada una de las Administraciones, se indican a continuación:

#### - Aportaciones AGE

El siguiente cuadro muestra, en euros, las cantidades devengadas, cobradas y pendientes de cobro provenientes de la AGE, de acuerdo con las conclusiones de los Informes emitidos por la IGAE anteriormente indicados:

Ejercicio liquidado	Tipo Subvención	Aportaciones previstas			Aportaciones realizadas.		Situación 31/12/01
		Contrato Programa	Comis. Segum.	IGAE	2000	2001	
1995-1997	Explotación	30.110.706	-	-	-	27.601.481	2.509.225
	Capital	-	-	-	-	-	-
	Total	30.110.706	-	-	-	27.601.481	2.509.225
1998	Explotación	(*)	5.956.030	5.956.030	-	5.459.696	496.334
	Capital	(*)	5.950.020	4.723.955	-	6.043.676	(1.319.720)
	Total	12.549.133	11.906.050	10.679.985	-	11.503.372	(823.387)
1999	Explotación	7.254.216	7.320.327	7.320.327	7.254.216	-	66.111
	Capital	9.225.536	9.225.536	9.225.536	9.225.536	-	-
	Total	16.479.752	16.545.863	16.545.863	16.479.752	-	66.111
2000	Explotación	7.374.419	7.584.773	7.584.773	6.145.349	1.229.070	210.354
	Capital	9.153.414	9.153.414	9.153.414	7.627.847	1.525.567	-
	Total	16.527.833	16.738.187	16.738.187	13.773.196	2.754.637	210.354

Cuadro 14

(\*) Sin detalle en Contrato Programa

- Tal como muestra el cuadro anterior, el Contrato fija en 30.110.706 euros la aportación a realizar por la AGE para la regularización de los ejercicios 1995 a 1997. Durante el ejercicio 2001 FGV ha cobrado, de este importe, 27.601.481 euros, quedando pendiente de cobro, al cierre del ejercicio 2.509.225 euros. Respecto a la aportación prevista para este periodo, 30.110.706 euros, se debe reseñar que, con fecha 19 de junio de 2001, FGV recibió un escrito de la Subsecretaría de Política Presupuestaria y del Tesoro, en el que se indicaba que FGV debería ingresar las cantidades percibidas de la AGE de los ejercicios 1995-1997 en la cuenta de la Tesorería General de la Generalitat Valenciana. En cumplimiento de la citada solicitud FGV ingresó, durante 2001 20.073.804 euros cobrados durante 2001 y reconoció contablemente la deuda con la Generalitat Valenciana por el resto de aportación cobrada de la AGE, 7.527.677 euros, mediante abono a la cuenta de Generalitat Valenciana acreedora por subvenciones de explotación.
- Para el ejercicio 1999, el Informe de la IGAE fija en 16.545.863 euros la aportación de la AGE (7.320.327 euros en concepto de subvenciones de explotación y 9.225.536 euros de capital). De este importe, 16.479.752 euros fue cobrado por la Generalitat Valenciana durante el ejercicio 2000 mediante compensación de deudas con la AGE, el resto, 66.111 euros en concepto de subvenciones de explotación, está pendiente de pago por la AGE.
- Para el ejercicio 2000, el Informe de la IGAE eleva las aportaciones de la AGE a 16.738.187 euros (7.584.773 euros en concepto de subvenciones de explotación y 9.153.414 euros de subvenciones de capital). De este importe está pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2001, 210.354 euros correspondientes a subvenciones de explotación. Respecto al importe que estaba pendiente a 31 de diciembre de 2000, 2.754.637 euros, se debe indicar que el Informe de la IGAE determina que fue cobrado por la Generalitat Valenciana mediante el procedimiento de compensación de deudas con el Estado. FGV ha reclasificado adecuadamente al deudor, cancelando la deuda con la AGE con cargo a la cuenta de Generalitat Valenciana deudora por subvenciones por el importe cobrado por la Generalitat Valenciana.

Tal como se indica en los párrafos anteriores, se debe destacar que la Generalitat Valenciana, a fecha de fiscalización, ha cobrado, mediante procedimientos distintos, 39.308.193 euros procedentes de la AGE (20.073.804 euros procedentes de la aportación del período 1995-97, 16.479.752 euros procedentes de la aportación de 1999, y 2.754.637 euros de la aportación de 2000).

A este respecto se debe indicar que el Contrato Programa no contiene cláusula alguna que contemple el cobro por parte de la Generalitat Valenciana de las aportaciones efectuadas por la AGE. Así lo señala la IGAE en su informe del ejercicio 2000 advirtiendo además que la deuda de la Generalitat Valenciana con FGV por la falta de pago y transferencia de fondos de las aportaciones de la AGE para dicho ejercicio por el importe de 16.738.187 euros, afecta negativamente al objetivo de saneamiento



financiero, mediante la amortización anticipada de préstamos previsto en el Contrato Programa.

### - Aportaciones Generalitat Valenciana

De manera idéntica a la comentada anteriormente, FGV ha regularizado las aportaciones de la Generalitat Valenciana de acuerdo con el contenido de los informes emitidos por la IGAE.

En el cuadro siguiente se resume, en euros, las cantidades devengadas, cobradas y pendientes de cobro provenientes de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con las conclusiones de los Informes reseñados:

	Aportaciones previstas			Aportaciones realizadas	Aportaciones pendientes	Cobros GV de AGE	Situación a 31/12/01
	Contrato Programa	Comis. Seg.	Informe IGAE				
Ejercicio 1998	35.045.016	41.181.349	39.684.829	44.150.349	(4.465.520)	0	(4.465.520)
<i>Subvención. Explotación</i>					(3.612.083)	0	(3.612.083)
<i>Subvención Capital</i>					(853.437)	0	(853.437)
Ejercicio 1999	44.378.734	53.357.855	48.129.049	52.780.883	(4.651.834)	16.479.752	11.827.918
<i>Subvención. Explotación</i>					0	7.254.216	7.254.216
<i>Subvención Capital</i>					(4.651.834)	9.225.536	4.573.702
Ejercicio 2000	41.974.685	49.156.780	49.156.780	49.950.116	(793.336)	2.754.637	1.961.301
<i>Subvención. Explotación</i>					(793.336)	1.229.070	435.734
<i>Subvención Capital</i>					0	1.525.567	1.525.567

Cuadro 15

Se debe indicar que las aportaciones previstas de la Generalitat Valenciana por el Contrato Programa son consideradas, a diferencia de las aportaciones de la AGE, de manera global, sin establecer detalle entre subvenciones de explotación y de capital. De manera idéntica se consignan las aportaciones en las actas de la Comisión de Seguimiento y en los informes de la IGAE citados. No obstante, FGV ha determinado, tras el estudio realizado, la imputación a subvenciones de explotación y de capital de las aportaciones globales establecidas por los informes de la IGAE.

- Del ejercicio 1999, la Generalitat Valenciana cobró del Estado en 2000 mediante compensación de deudas 16.479.752 euros, tal como se ha indicado con anterioridad, que no han sido aportadas a FGV. Como consecuencia de las regularizaciones practicadas por FGV, resultan unas aportaciones pendientes de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999 de 7.254.216 euros en concepto de subvenciones de explotación y 4.573.702 euros en concepto de subvenciones de capital.
- Del ejercicio 2000, la Generalitat Valenciana cobró del Estado en 2001 mediante compensación de deudas 2.754.637 euros, tal como se ha indicado con

anterioridad, que no han sido aportados a FGV. Como consecuencia de las regularizaciones practicadas por FGV, resultan unas aportaciones pendientes de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000 de 435.734 euros en concepto de subvenciones de explotación y 1.525.567 euros en concepto de subvenciones de capital.

**- Apoyo financiero externo**

A continuación se muestran en euros, las distintas aportaciones realizadas por la Generalitat Valenciana y la AGE correspondientes al ejercicio 2001 según el reconocimiento formal de las propias Administraciones, distinguiendo las estipuladas en el Contrato Programa, destinado a la viabilidad de la explotación del servicio de transporte regular de viajeros y al saneamiento financiero de la Entidad, de las aportaciones de la Generalitat Valenciana destinadas a la financiación de la infraestructura:

Actividades	Procedencia		Aplicación contable	Aportación 2001 reconocida por:	
				GV	AGE
Tráfico de viajeros	Contrato programa (CP)	Pérdidas operativas	Neto (aportación GV) Otros ingresos de explotación (sub. explotación)	21.696.537	8.251.902
		Inversiones ordinarias y de reposición	Ingresos a distribuir (subv. de capital)	4.273.196	3.497.890
		Amortización endeudamiento (LPGV)	Interés	Neto (aportación GV)	6.412.481
	Deuda		Neto (aportación fondo patrimonial)	10.369.460	
	Adicional al CP	Inversiones ordinarias y de reposición que exceden del CP	Ingresos a distribuir (subv. de capital)	10.818.000	
Gestión de infraestructura	LPGV		Ingresos a distribuir (subv. de capital)	26.587.791	
Total				69.339.465	11.749.792

Cuadro 16

Adicionalmente a la cantidad comprometida de la Generalitat Valenciana del cuadro anterior, debe considerarse el importe de 20.598.771 euros de subvenciones de capital, devengadas por FGV y no reconocidas por la Generalitat Valenciana comentadas en este mismo apartado.

**b) Ingresos por bienes cedidos por la Generalitat Valenciana**

Este epígrafe refleja la contrapartida de las inversiones en infraestructuras ferroviarias realizadas directamente por la Generalitat Valenciana (COPUT), que posteriormente son

cedidas a FGV para su explotación e integradas en el activo de la Entidad. A 31 de diciembre de 2001 el importe de estos ingresos ascendía a 328.165.483 euros.

Durante el ejercicio se han producido altas por importe de 17.684.246 euros, correspondientes a las cesiones de inversiones realizadas directamente por la COPUT (tal como se indica en el apartado 4.2.1). Los ingresos traspasados al resultado del ejercicio han ascendido a 6.537.233 euros, de acuerdo con la amortización practicada sobre estos bienes.

#### 4.2.7 Provisiones para riesgos y gastos

La composición y movimiento del ejercicio de estas agrupaciones se muestra a continuación (en euros):

Provisiones para riesgos y gastos	Saldos 31-12-00	Aplicaciones y excesos	Dotaciones	Saldos 31-12-01
<i>Provisión para pensiones y obligaciones similares</i>				
· Premio de permanencia	937.170	(11.143)	108.320	1.034.347
· Ayudas por fallecimiento	2.794.760	(224.081)	466.572	3.037.251
· Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas	402.420	(102.881)	47.606	347.145
<i>Provisión para impuestos</i>	2.126.285	(93.361)	738.932	2.771.856
<i>Provisión para responsabilidades</i>				
· Indemnizaciones ante terceros (ámbito civil)	1.599.732	(359.249)	2.285.715	3.526.198
· Reclam. trabajadores de FGV (ámbito laboral)	301.690	(235.501)	32.491	98.680
Total	8.162.057	(1.026.216)	3.679.636	10.815.477

Cuadro 17

##### a) Premio de permanencia y ayudas por fallecimiento

Las provisiones necesarias para la cobertura del personal jubilado de FGV en concepto de ayudas por fallecimiento ha sido determinado a partir del estudio de valoración de primas a 31 de enero de 2002 facilitado por la entidad financiera que ha resultado adjudicataria del concurso público para la exteriorización de los compromisos de FGV con su personal pasivo cuya adjudicación se realizó a finales del mes de diciembre de 2001 y con efecto desde fecha 1 de enero de 2002 (véase apartado 5 de contratación).

##### b) Provisión para indemnizaciones por jubilaciones anticipadas

De acuerdo con la cláusula 50.2, "Jubilaciones anticipadas", del V Convenio Colectivo Interprovincial, se acordó por su Comisión Interpretativa, el establecimiento de determinadas indemnizaciones por jubilaciones anticipadas entre los 60 y los 64 años. Del estudio actuarial encargado a la consultora externa indicada en el apartado anterior, se deduce la necesidad de unas provisiones de 347.145 euros. La dotación anual ha ascendido a 47.606 euros.

**c) Provisión para impuestos**

- Esta provisión recoge la provisión por el IVA del ejercicio 1998, que no ha sido objeto de devolución por parte de la Administración Tributaria, resultado de la correspondiente liquidación, por importe de 1.761.951 euros, cuya dotación se produjo en el ejercicio 1999.
- En el ejercicio 2001 se ha dotado el importe del IVA que podría resultar a pagar a la Hacienda Pública por la rectificación a la prorrata del IVA de los ejercicios 1998 y 1999 a que daría lugar la percepción de las subvenciones provenientes de la AGE en 2001 de los citados ejercicios. FGV ha optado por no modificar sus liquidaciones hasta que se produzca la resolución del litigio reseñado en el punto anterior. La dotación efectuada asciende a 659.779 euros.

**d) Provisiones para responsabilidades**

- Dentro del apartado “Indemnizaciones ante terceros”, se recoge, por una parte, el importe estimado de los pagos derivados de las reclamaciones, que en el ámbito civil, tiene planteadas FGV. Este importe ascendía a 31 de diciembre de 2001 a 2.530.748 euros (518.373 euros en 2000). El importe de esta provisión ha experimentado un notable incremento en el ejercicio 2001 respecto al ejercicio anterior. La dotación del ejercicio, 2.111.542 euros, recoge el importe estimado de los pagos que resultaría necesario realizar por posibles responsabilidades en el ámbito civil que, en ejercicios anteriores, quedaban cubiertas en el seguro de responsabilidad civil contratado, pero que en este ejercicio pueden quedar fuera de su cobertura por cuanto, determinados litigios se están derivando, en algunos casos por propia instancia judicial, hacia la jurisdicción contencioso-administrativa, en aplicación de la responsabilidad patrimonial a que está sujeta la Administración. FGV ha considerado adecuado dotar las cuantías estimadas de estas responsabilidades en tanto se determina si éstas quedan cubiertas por la póliza de responsabilidad civil contratada.
- En 2001 la provisión para reclamaciones en el ámbito laboral se ha establecido en 98.680 euros (301.690 euros en 2000), al estimar FGV que durante 2001 han desaparecido determinadas responsabilidades vigentes en el ejercicio anterior por importe de 209.477 euros.

Las ayudas por fallecimiento así como las indemnizaciones por jubilaciones anticipadas, tienen la consideración de medidas de previsión social, y como sistemas distintos o complementarios de la Seguridad Social obligatoria sólo se podrán financiar con las aportaciones o cuotas de sus beneficiarios o con cualquier otro ingreso de derecho privado, a tenor de lo dispuesto en la vigente disposición adicional cuadragésima octava de la Ley 27 de diciembre de 1985, de Presupuestos del Estado para 1986.

#### 4.2.8 Acreedores a largo plazo

El saldo de este grupo está compuesto, en su práctica totalidad, por el importe de las deudas a largo plazo con entidades de crédito que al cierre del ejercicio ascendían a 98.563.088 euros (108.932.554 euros a 31 de diciembre de 2000).

Sobre la base de lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Presupuestos para 2001, la Generalitat Valenciana asume la carga de la deuda para este ejercicio y por tanto cuantos pagos se originen por las deudas registradas en esta cuenta, cuya composición, con detalle de sus vencimientos es la siguiente, en euros:

Entidad financiera	A corto plazo	A largo plazo						Total
	2002	2003	2004	2005	2006	Resto	Total	
B.E.I.	1.365.938	1.365.926	-	-	-	-	1.365.926	2.731.864
B.E.I. (Florines)	1.886.968	1.886.968	1.886.968	1.886.968	1.886.968	5.660.921	13.208.793	15.095.761
B.E.I.	1.652.783	1.652.783	1.652.783	1.652.783	1.652.783	4.958.350	11.569.482	13.222.265
B.E.I.							-	-
A	1.151.942	1.151.942	1.151.942	1.151.942	1.151.942	4.607.743	9.215.511	10.367.453
B	1.853.119	1.853.119	1.853.119	1.853.119	1.853.119	7.412.511	14.824.987	16.678.106
B.E.I. (Euros)	-	-	-	-	-	12.000.000	12.000.000	12.000.000
Argentaria/B.Vcía	-	-	-	-	-	26.543.555	26.543.555	26.543.555
Banesto	2.029.420	2.029.420	2.029.416	2.029.414	2.029.414	-	8.117.664	10.147.084
B. Alicante	429.296	429.297	429.291	429.291	429.291	-	1.717.170	2.146.466
Total ejercicios	10.369.466	10.369.455	9.003.519	9.003.517	9.003.517	61.183.080	98.563.088	108.932.554

Cuadro 18

- Estos préstamos se encuentran garantizados mediante avales de la Generalitat Valenciana.
- El saneamiento financiero es uno de los objetivos fundamentales del Contrato Programa. Para tal fin se pone límite al endeudamiento de manera que, por una parte, la Generalitat Valenciana deberá amortizar la deuda viva contraída por la entidad a 31/12/98 por importe de 125.155.362 euros, atendiendo los gastos financieros y el reembolso de los créditos, y por otra parte, se impide que FGV acuda al endeudamiento para la financiación de las inversiones previstas en el propio Contrato Programa.
- La cifra consolidada anterior coincide con la deuda contabilizada por FGV en esa fecha, sin embargo, el plan de amortización recogido en el anexo 4 del Contrato Programa, no incluye las cuotas correspondientes a los préstamos del B.E.I. (florines) y del Banesto.

A continuación se detallan las características más significativas de dichos préstamos con indicación de los tipos de interés vigentes al cierre del ejercicio:

Entidad financiera	Capital concedido (euros)	Fecha concesión	Último vencimiento	Tipo interés	Objeto
B.E.I.	15.025.303	09-12-88	05-12-03	3,75%	Elem. transporte
B.E.I. (Florines)	22.237.448	30-06-98	20-06-09	3,39%	Obras y equipos
B.E.I.	19.833.399	18-10-94	20-10-09	4,56%	Obras y equipos
B.E.I.	36.060.726	05-07-95	15-06-10		Obras y equipos
A	13.823.278			5,09%	
B	22.237.448			5,09%	
B.E.I. (Euros)	12.002.212	15-09-99	15-4-09	3,21%	Progr. Inver. 98 y 99
Argentaria/B.Vcia	26.540.695	30-07-97	30-07-07	Mibor 180-0,04%	Financiación
Banesto	12.176.505	13-09-96	13-09-06	Mibor 360 +0,10%	Progr. Inv. 96
B. Alicante	3.005.061	13-09-96	13-09-06	Mibor 90 +0,05%	Progr. Inv. 96

Cuadro 19

Adicionalmente a los préstamos que se recogen en el cuadro anterior, con fecha 25 de octubre de 2001, FGV suscribió un contrato de financiación con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) en virtud del cual el Banco abre un crédito por un importe máximo de 45.000 miles de euros, cuyo objeto es la financiación de las obras de equipamiento e infraestructuras y la adquisición del material móvil de la línea 5 de Metro. A fecha de finalización del trabajo de campo la Entidad no había solicitado el desembolso de cantidad alguna.

Respecto a esta operación cabe significar lo siguiente:

- Las obras de infraestructura financiadas con el crédito no son obras propias de FGV sino que son obras de la Generalitat Valenciana y su financiación deberá ir directamente a cargo de la misma. Así lo ha entendido el Contrato Programa cuando en su Cláusula Séptima excluye la financiación de este tipo de inversiones que serán objeto de tratamiento específico. De este modo, la ampliación de la línea 5 ha sido financiada por medio del convenio suscrito entre Generalitat Valenciana y la AGE comentado en el apartado 4.2.6 de este informe.
- Añade la Cláusula Séptima que la financiación específica deberá efectuarse aún cuando la ejecución de la obra sea realizada directamente por FGV, en cuyo caso lo será por cuenta de la Generalitat Valenciana. Este es el criterio señalado por la Sindicatura al entender que estas obras se ejecutan en régimen de delegación por cuenta de la Generalitat Valenciana y deberán ir acompañadas, en cualquier caso, de los correspondientes recursos financieros, tal y como se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior y se reitera en el apartado 5 del presente Informe.

En consecuencia, no parece adecuada la formalización de esta operación de crédito por parte de FGV para financiar dicha obra.

#### 4.2.9 Acreedores a corto plazo

El importe de este grupo del balance a 31 de diciembre de 2001, que supone el 8,8% del total del pasivo del balance (el 5,3% en 2000) asciende a 57.762.900 euros lo que ha supuesto un incremento respecto al ejercicio anterior del 99,1%. Los epígrafes que integran este grupo del balance se muestran a continuación (en euros):

Concepto	31-12-01	31-12-00
Deudas con entidades de crédito	12.155.752	12.928.005
<i>Préstamos a corto plazo</i>	<i>10.369.466</i>	<i>10.369.460</i>
<i>Deuda por intereses</i>	<i>1.786.286</i>	<i>2.558.545</i>
Acreedores comerciales	7.355.390	5.955.297
Otras deudas no comerciales	38.251.758	10.125.053
<b>Total</b>	<b>57.762.900</b>	<b>29.008.355</b>

Cuadro 20

En “Deudas con entidades de crédito” se recogen las cuotas de capital a amortizar en 2001, por 10.369.466 euros, y los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio.

En “Acreedores comerciales” se refleja, fundamentalmente, las deudas por gastos en reparaciones y conservación, energía eléctrica, limpieza y seguridad.

El saldo de “Otras deudas no comerciales” tiene la siguiente composición en euros:

Cuentas	31-12-01	31-12-00
Administraciones Públicas	14.842.691	1.442.417
Acreedores por inversiones	19.743.019	7.462.359
Remuneraciones pendientes de pago	1.042.804	1.122.402
Depósitos y fianzas a corto plazo	114.012	97.875
Ajustes por periodificación	2.509.232	-
<b>Total</b>	<b>38.251.758</b>	<b>10.125.053</b>

Cuadro 21

El saldo de “Administraciones Públicas” comprende las retenciones por IRPF del último mes de 2001 ingresadas en enero de 2002, por 403.573 euros, la Seguridad Social del mes de diciembre de 2001, por importe de 1.126.201 euros, ingresada en enero de 2002.

Asimismo, esta cuenta recoge el importe de las subvenciones de capital y explotación concedidas por la AGE y la Generalitat Valenciana en ejercicios anteriores en aplicación del Contrato Programa que, como resultado de las regularizaciones comentadas en el apartado 4.2.6 de este Informe, resultan no aplicadas a su finalidad por lo que tendrá que devolverlas a estas Administraciones. El detalle que presentan estas subvenciones se muestra a continuación, en euros:

Conceptos	Importe
Generalitat Valenciana	11.993.197
<i>GV. Acreed. subv. explot. 1998</i>	3.612.083
<i>GV acreed. subv. capital 1998</i>	853.437
<i>GV acreed. cobros AGE 1995/97</i>	7.527.677
Administración General del Estado	1.319.720
<i>AGE acreed. subv. capital 1998</i>	1.319.720
Total	13.312.917

Cuadro 22

La naturaleza de cada uno de los importes contenidos en el cuadro anterior se explica en el apartado 4.2.6 de Ingresos a distribuir en varios ejercicios de este Informe.

La cuenta de “Acreedores por inversiones” recoge la deuda de FGV con los proveedores de inmovilizado que, a 31 de diciembre de 2001, presenta como saldos más significativos los siguientes:

Proveedor	Importe (Euros)
UTE Nexo, Dragados, Torresc.	11.399.457
Alstom Transporte, S.A.	5.051.002
Vías y construcciones, S. A.	1.039.757
Comsa, S.A..	521.498
Bombardier Transportation Spain	422.043
Enclav. y señaliz. Ferrov. S. A.	310.248
Resto acreedores	999.014
Total	19.743.019

Cuadro 23

El saldo de la cuenta de "Remuneraciones pendientes de pago" incluye como partidas más significativas la previsión de 708.191 euros en concepto de previsión de las pagas de objetivos y 265.058 euros correspondientes a la previsión por devengos variables del mes de diciembre que serán abonados en la nómina de enero del ejercicio siguiente.

La cuenta de “Ajustes por periodificación” recoge el importe de las subvenciones procedentes de la AGE del periodo 1995-97, cuyo ingreso se ha ordenado a FGV y deberá ser ingresado en la Tesorería General, una vez la AGE aboné a FGV el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2001 en concepto de subvenciones de explotación por importe de 2.509.226 euros. Esta cuenta se ha abonado con cargo a la cuenta de gastos extraordinarios.



### 4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de "Pérdidas y ganancias" del ejercicio 2001, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2000, se muestra a continuación (en euros):

<b>GASTOS</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>	<b>Variación</b>
Consumo de otras materias	2.283.281	1.947.508	17,2%
Gastos de personal	40.655.320	37.113.808	9,5%
Dotación amortización inmovilizado	27.517.039	24.031.655	14,5%
Otros gastos de explotación	17.328.068	15.213.359	13,9%
<b>Beneficios de explotación</b>	-	-	-
Gastos financieros y gastos asimilados	6.050.960	6.404.908	(5,5%)
<b>Resultados financieros positivos</b>	-	-	-
<b>Beneficios de las actividades ordinarias</b>	-	-	-
Pérd. proced. del inmovilizado material	149.652	55.443	169,9%
Gastos extraordinarios	31.093.397	456.397	6.712,8%
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	386.969	871.552	(55,6%)
<b>Resultados extraordinarios positivos</b>	<b>27.536.872</b>	<b>11.758.802</b>	<b>134,2%</b>
<b>Beneficios antes de impuestos</b>	-	-	-
Impuesto sobre sociedades	-	-	-
<b>Resultado positivo del ejercicio</b>	-	-	-

<b>INGRESOS</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>	<b>Variación</b>
Importe neto cifra de negocios	28.638.119	25.118.688	14,0%
Aumento de existencias	-	-	-
Otros ingresos de explotación	10.795.572	8.818.284	22,4%
<b>Pérdidas de explotación</b>	<b>48.350.017</b>	<b>44.369.358</b>	<b>9,0%</b>
Otros intereses e ingresos asimilados	827.407	517.051	60,0%
<b>Resultados financieros negativos</b>	<b>5.223.553</b>	<b>5.887.857</b>	<b>(11,3%)</b>
<b>Pérdidas actividades ordinarias</b>	<b>53.573.570</b>	<b>50.257.215</b>	<b>6,6%</b>
Ingresos procedentes otros ejercicios	5.662	645.199	(99,1%)
Ingresos extraordinarios	41.825.833	66.742	62.567,6%
Subvenciones de capital transferidas	10.798.162	6.041.350	78,7%
Imputación resultados ingresos diferidos	6.537.233	6.388.903	2,3%
<b>Resultados extraordinarios negativos</b>	-	-	-
<b>Resultado negativo del ejercicio</b>	<b>26.036.698</b>	<b>38.498.413</b>	<b>(32,4%)</b>

Cuadro 24

Las pérdidas del ejercicio, que han ascendido a 26.036.698 euros, han experimentado un descenso con respecto al ejercicio anterior del 32,4%, debido, fundamentalmente al incremento de la cuenta de "Ingresos extraordinarios".

En el apartado de gastos, que se elevan a 125.464.686 euros, destacan por su importancia los de personal (32,4% sobre el total), los gastos extraordinarios (24,8%) y las dotaciones para amortización del inmovilizado (21,9%).

En cuanto a los ingresos, que han ascendido a un total de 99.427.988 euros, cabe destacar los ingresos extraordinarios, que recogen fundamentalmente las subvenciones de explotación de ejercicios precedentes derivadas del Contrato Programa, que representan el 42,1% de la cifra total de ingresos y el importe neto de la cifra de negocios que corresponde, en su práctica totalidad, a los ingresos por viajeros y representa un 28,8% del total.

#### 4.4 Partidas más significativas de la cuenta de pérdidas y ganancias

##### 4.4.1 Gastos de personal

La composición de los gastos de personal es la siguiente (en euros):

Cuentas	2001	2000	Variación
Sueldos y salarios	28.995.102	26.474.355	9,5%
Indemnizaciones	694.307	735.951	(5,7%)
Seguridad social a cargo empresa	9.528.139	8.843.010	7,7%
Dotación para complemento de pensiones y similares	454.588	289.123	57,2%
Otros gastos sociales	983.184	771.369	27,5%
Total	40.655.320	37.113.808	9,5%

Cuadro 25

##### Plantilla

Según la información facilitada por el departamento de personal de la Entidad, la evolución global de la plantilla, en número de trabajadores, durante los ejercicios 2000 y 2001 ha sido la siguiente:

	2001	2000	Variación
Plantilla media durante el ejercicio	1.273	1.250	1,8%
Plantilla al 31 de diciembre	1.269	1.286	(1,3%)

Cuadro 26

La plantilla media del ejercicio se ha incrementado en 23 trabajadores (un 1,8% en términos porcentuales) respecto al ejercicio anterior. Este incremento de la plantilla media de FGV está originado por nuevas contrataciones respecto a las cuales debe indicarse:

- Se han realizado a pesar de que los gastos de personal del ejercicio 2001, 40.655.320 euros, hayan superado la dotación prevista para este concepto en los

anexos de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2001, establecida en 36.732.874 euros, incumpliendo, de este modo, el artículo 29.5 de la LPGV para el ejercicio 2001, que autoriza nuevas contrataciones de personal, siempre que las mismas no supongan un incremento en la dotación que para gastos de personal contemplen sus presupuestos.

- Respecto a la contratación temporal se debe indicar que durante el ejercicio se han registrado contrataciones de personal de esta naturaleza cuya contratación obedece a diversos supuestos: jubilaciones parciales, vacaciones, maternidad, desarrollo de nuevos servicios, etc. En relación con esta modalidad de contratación se debe indicar que el artículo 31 de la LPGV establece la prohibición general de contratar personal temporal. Sin embargo, dado el carácter general de la norma no se puede establecer con precisión qué contratos temporales efectuados por FGV vulneran esta prohibición.

En este sentido, el propio art. 31 de la LPGV exige que se realicen para cubrir necesidades urgentes e inaplazables y que previamente sean autorizadas por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo y por la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, procedimiento que, no obstante, no ha seguido FGV.

Por otra parte, se debe indicar que FGV no cuenta con una plantilla de personal formalizada y aprobada. La existencia de una plantilla de personal que contenga la totalidad de los puestos de trabajo vigentes en la empresa, así como la definición de sus funciones, retribuciones, requisitos para su desempeño y forma de provisión entre otros aspectos, se considera un elemento fundamental para el control adecuado de la gestión de personal. Tampoco ha sido facilitado un organigrama actualizado que recoja los cambios que se han producido en la estructura organizativa de la empresa durante 2001.

### **Convenio Colectivo**

Durante el ejercicio 2001 se aprobó el VIII Convenio Colectivo de FGV que regula las relaciones laborales del personal de FGV, con excepción del personal directivo y del procedente de la CVT. El periodo de vigencia del Convenio comprende los ejercicios 2001 y 2002, y su última modificación fue aprobada definitivamente el 28 de diciembre de 2001. Con fecha 17 de enero de 2002 el Subsecretario de Política Presupuestaria y Tesoro emite informe favorable, condicionado al cumplimiento de determinadas estipulaciones.

Respecto al Convenio debe significarse:

- FGV no ha podido facilitar a esta Sindicatura el escrito de solicitud de emisión de informe favorable, así como el soporte documental con las estimaciones económicas del Convenio definitivo que debe acompañar la citada petición.
- Asimismo, el informe favorable se condiciona “a que su ejecución efectiva se ajuste, tanto a la dotación que para gastos de personal de Ferrocarrils de la

Generalitat Valenciana se establece en la Ley de Presupuestos, como a los criterios y límites recogidos en el artículo 29 de la citada Ley". Ambos límites han sido superados por FGV durante 2001 tal como se indica en este apartado del Informe.

- El objetivo referido a la consecución del aumento del número de viajeros establecido únicamente para el ejercicio 2001, ha sido recogido en la modificación del Convenio que tiene lugar el día 28 de diciembre, y se concretó en un aumento del número de viajeros en, al menos, un 10% respecto el ejercicio anterior, es decir, el objetivo se fijó conocida su consecución, ya concluido el ejercicio. La evaluación de su cumplimiento se realizó con fecha 4 de enero de 2002 y fue abonado en la nómina de este mismo mes, elevándose su coste a 301.696 euros.

Por su parte, hay dos acuerdos de negociación que desarrollan el Convenio de las condiciones laborales del personal de FGV cuyo coste ha ascendido a 499.447 euros, según la cuantificación realizada por la Entidad y respecto a los mismos debe señalarse:

- El primer acuerdo (maquinistas) con un coste de 432.718 euros fue suscrito en el ejercicio 2000 aunque con incidencia económica en el ejercicio 2001. Este acuerdo de negociación no cuenta con el preceptivo informe favorable que exige el artículo 29.2 de la LPGV.
- El segundo acuerdo de negociación (personal de vías y obras) con un coste de 66.729 euros fue firmado en enero de 2001 y cuenta con el Informe favorable de la Subsecretaría de Política Presupuestaria y del Tesoro de fecha 22 de febrero de 2001. El citado Informe considera que, a la vista de la memoria económica, la aplicación del acuerdo no va a suponer incremento de coste, circunstancia que justifica la emisión del mencionado Informe favorable. Sin embargo, la ejecución del acuerdo ha comportado coste para FGV, tal como se ha indicado, no adecuándose, por tanto, su aplicación a la previsión indicada en el referido informe favorable.

### **Incremento masa salarial**

Los sueldos y salarios se han incrementado en un 9,5% respecto al ejercicio anterior. La Entidad ha facilitado a esta Sindicatura un estudio sobre el cálculo del incremento de la masa salarial del ejercicio 2001 en el que se determina un incremento de la masa salarial en términos de homogeneidad del 2% y del 9,72% en su conjunto respecto al ejercicio 2000. La información facilitada por FGV estima que el referido incremento del 9,81% de la cuenta de "Sueldos y salarios" comprende: el incremento retributivo de 2001, que se fijó definitivamente en el 2%, el incremento derivado del aumento de las pagas extraordinarias, que se estima en un 0,57%, la variación de la plantilla media en el ejercicio que se cifra en el 1,82%; incremento por los deslizamientos de la antigüedad y ascensos del personal el 0,5%, la cuantificación de la paga por objetivos prevista en la modificación del VIII Convenio, efectuada el 28 de diciembre de 2001, que supone el

1,1% y la repercusión de los acuerdos de negociación de las mesas sectoriales de FGV, que representan conjuntamente un 1,86% del incremento reseñado.

No obstante, el citado estudio presenta además como una causa del incremento interanual el importe de la actualización retributiva del ejercicio 2000, que se cifra en un 1,96%, cuyo devengo y contabilización se produjo en el citado ejercicio, por lo que no procede su cómputo como incremento propio del ejercicio 2001. En alegaciones, FGV presenta un nuevo estudio que contiene rectificaciones de los porcentajes y conceptos de la información aportada durante el trabajo de campo que, si bien cuantitativamente explican el incremento retributivo global del ejercicio, su adecuación no ha podido ser evaluada por esta Sindicatura ya que la Entidad no ha aportado documentación soporte adicional de dichos incrementos.

No queda pues, suficientemente justificado el incremento de la masa salarial superior al establecido en el art. 29.1 de la LPGV y limitado igualmente en el Contrato Programa.

### **Cuenta Sueldos y salarios**

Para la revisión de la cuenta de sueldos y salarios el departamento de Recursos Humanos ha proporcionado a esta Sindicatura resúmenes mensuales por conceptos retributivos de las nóminas de todo el año, soportadas por relaciones individuales de empleados. No obstante, estos resúmenes, que recogen los importes efectivamente pagados en el ejercicio 2001, no han podido ser conciliados con los apuntes mensuales en el mayor contable. Sí se ha podido establecer, sin embargo, una conciliación global de la suma de estos resúmenes con el importe total de la cuenta "Sueldos y salarios" con unas pequeñas diferencias no significativas.

Por otra parte, los resúmenes facilitados no están autorizados por persona responsable, de manera idéntica a como se puso de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior. De esta nómina debería derivarse el resumen contable adecuado que permita relacionarla con los apuntes en el mayor y por ende con las cifras que figuran en las cuentas anuales. En este sentido y como medida de control interno, la confección de nóminas mensuales cerradas y autorizadas debe exigirse, sin perjuicio de las autorizaciones y controles que deban establecerse en la incorporación a la base de datos de las retribuciones individuales, de cuantas variaciones e incidencias puedan producirse.

### **Procedimiento de contratación de personal**

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la selección del personal y la existencia de procedimientos internos que aseguren el cumplimiento de estos principios, se ha seleccionado una muestra de 10 altas del ejercicio entre el personal que durante 2001 ha accedido a un contrato fijo en FGV.

Como resultado de la revisión realizada se ha detectado que para dos trabajadores la contratación se ha efectuado directamente sin el desarrollo de un proceso de selección que valore los méritos y capacidades de los seleccionados. Para otros dos, la selección se ha encargado a una consultora privada.

#### 4.4.2 Otros gastos de explotación

El detalle de los diferentes conceptos que integran esta partida es el siguiente en euros:

Cuentas	2001	2000	Variación
Reparaciones y conservación	3.948.824	3.456.018	14,3%
Servicios profesionales independientes	706.784	450.314	57,0%
Primas de seguros	972.341	924.032	5,2%
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	324.048	473.802	(31,6%)
Suministros	4.430.475	4.409.079	0,5%
Otros servicios	4.985.660	4.672.677	6,7%
Arrendamientos y cánones	300.770	319.991	(6,0%)
Transportes	24.762	16.474	50,3%
Otras pérdidas de gestión corriente	2.303.950	352.680	553,3%
Tributos	(669.546)	138.292	(584,2)%
<b>Total</b>	<b>17.328.068</b>	<b>15.213.359</b>	<b>13,9%</b>

Cuadro 27

La partida de otros gastos de explotación representa el 13,8% de los gastos totales del ejercicio y han experimentado un incremento del 13,9% respecto a los del ejercicio anterior.

#### 4.4.3 Gastos extraordinarios

El epígrafe de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de Gastos extraordinarios que, a 31 de diciembre de 2001, se eleva a 31.093.397 euros, está compuesto, fundamentalmente por el importe de las subvenciones de explotación de los ejercicios 1995-97, por importe de 30.110.706 euros que FGV ha reconocido como gastos extraordinarios y el importe de las regularizaciones procedentes de ejercicios anteriores.

#### 4.4.4 Importe neto de la cifra de negocios

Esta partida de los ingresos del ejercicio 2001 está constituido por los ingresos de transporte de viajeros, que asciende a 28.405.815 euros y por los ingresos por ventas de subproductos y residuos, por importe de 232.304 euros.

Los ingresos por transporte de viajeros han tenido la siguiente evolución en cada una de las líneas de FGV en euros:

Líneas	2001		2000		Variación 01/00
	Ingresos	%	Ingresos	%	
L. 1 Lliria, Bétera - V. de Castellón	11.231.913	39,5%	10.222.747	41,1%	9,9%
L. 3 Rafelbunyol - Torrent, Mislata	11.606.007	40,9%	9.901.506	39,9%	17,2%
L. 4 Tranvía Fira - Doctor Lluh	1.947.520	6,9%	1.631.021	6,6%	19,4%
Alicante-Denia	2.313.211	8,1%	1.881.751	7,6%	22,9%
Línea 20 Autobús	1.190.593	4,2%	1.113.675	4,5%	6,9%
Línea 25 Autobús	116.571	0,4%	87.676	0,3%	33,0%
<b>Total</b>	<b>28.405.815</b>	<b>100,0%</b>	<b>24.838.376</b>	<b>100,0%</b>	<b>14,4%</b>

Cuadro 28

Los ingresos de 2001 se han incrementado en un 14,4% con relación a 2000, como consecuencia de la incidencia que el incremento medio de las tarifas entre ambos periodos, un 4%, ha tenido en la cifra de ingresos y del incremento de viajeros entre ambos ejercicios, que ha sido de un 12,2%, como puede apreciarse en el siguiente cuadro.

La evolución del tráfico de viajeros ha sido como sigue (cifras de viajeros en miles):

Líneas	2001		2000		Variación 01/00
	Viajeros	%	Viajeros	%	
L.1 Lliria, Bétera - Villanueva de C.	15.554	33,3%	13.593	32,7%	14,4%
L.3 Rafelbunyol - Torrent, Mislata	21.257	45,5%	19.267	46,3%	10,3%
L.4 Tranvía Fira - Doctor Lluh	5.789	12,4%	4.996	12,0%	15,9%
Alicante - Denia	2.140	4,5%	1.790	4,3%	19,6%
Línea 20 autobús	1.706	3,7%	1.713	4,1%	(0,4%)
Línea 25 autobús	271	0,6%	267	0,6%	1,5%
<b>Total</b>	<b>46.717</b>	<b>100,0%</b>	<b>41.626</b>	<b>100,0%</b>	<b>12,2%</b>

Cuadro 29

#### 4.4.5 Otros ingresos de explotación

Estos ingresos han ascendido a 10.795.572 euros, de los cuales 1.693.743 euros corresponden a arrendamientos de cantinas y publicidad en las estaciones de FGV e ingresos por servicios diversos, 849.927 euros a exceso de provisiones para riesgos y gastos y 8.251.902 euros a las subvenciones a la explotación aportadas por la AGE en cumplimiento del Contrato Programa que se comenta en el apartado 4.2.6.

#### 4.4.6 Beneficios procedentes del inmovilizado e ingresos excepcionales

Su composición es la siguiente en euros:

Ingresos extraordinarios	2001	2000
Ingresos procedentes de otros ejercicios	5.662	645.199
Ingresos extraordinarios	41.825.833	66.742
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejerc.	10.798.162	6.041.350
Imputación a resultados ingresos diferidos (apartado 4.2.7 b)	6.537.233	6.388.903
<b>Total</b>	<b>59.166.890</b>	<b>13.142.194</b>

Cuadro 30

Los ingresos extraordinarios corresponden, fundamentalmente, a los ingresos derivados de las aportaciones en concepto de subvenciones de explotación realizadas por las administraciones que suscriben el Contrato Programa y presentan el siguiente detalle:

Concepto	Importe
Subvenciones explot. AGE 1995/97	30.110.706
Subvenciones explot. AGE 1998	5.956.030
Subvenciones explot. GV 1998	(3.612.083)
Subvenciones explot. AGE 1999	7.320.327
Traspaso a rdos. subvención 1998	856.100
Traspaso a rdos. subvención 1999	928.708
Resto de ingresos	266.045
<b>Total</b>	<b>41.825.833</b>

Cuadro 31

#### 4.5 **Situación tributaria**

De acuerdo con la revisión efectuada, la Entidad se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta y no exenta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

FGV tiene interpuestos diferentes recursos en relación con tributos de carácter local requeridos por diferentes Ayuntamientos, debido a diferencias de interpretación de la normativa vigente con respecto a la posible exención de la Entidad. En el ejercicio 2001 FGV ha estimado las contingencias fiscales derivadas de esta situación y ha registrado contablemente las provisiones que la Entidad ha considerado necesarias, tal y como se indica en el apartado 4.2.7.



## **5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

### **5.1 Planteamiento general**

El régimen jurídico aplicable a la contratación de FGV se resume de la siguiente manera:

- FGV está incluida expresamente en el apartado IV de la disposición adicional tercera de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE.
- Los contratos que por su objeto o cuantía queden fuera del ámbito de aplicación de la anterior Ley 48/1998, se regirán por la Norma específica de contratación que tiene en vigor FGV.
- En el supuesto de contrataciones de FGV realizadas por delegación de la Generalitat Valenciana, la contratación deberá realizarse por FGV (entidad delegada) según la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por ser ésta la legislación aplicable a la Generalitat Valenciana (Administración titular de la competencia).

En estos casos, a FGV también le serán de aplicación otras normas de Derecho público de carácter imperativo o prohibitivo, como son las que afectan al endeudamiento de la Generalitat Valenciana.

### **5.2 Revisión específica**

Con carácter general, cabe señalar determinadas insuficiencias en los expedientes de contratación, pues documentos básicos como los pliegos aparecen sin firmar ni fechar, y no se adoptan formalmente algunas de las resoluciones más importantes, como la aprobación de los pliegos o la adjudicación de los contratos por el órgano competente.

En los contratos, cuando se establece que la subcontratación queda prohibida, salvo autorización de FGV, deberían introducirse procedimientos de comprobación que aseguraran el cumplimiento de esta cláusula contractual.

#### **5.2.1 Contratos realizados por delegación de la Generalitat Valenciana**

Serán objeto de estudio, en primer lugar, tres supuestos de contratación que –en opinión de la Sindicatura de Comptes– responden a una delegación efectuada por la Generalitat Valenciana, aunque ésta no la haya formulado de manera expresa.

Se trata de los siguientes contratos:

- Expediente 01/40. Redacción del proyecto constructivo de la prolongación de la línea 5 del Metro de Valencia, en el tramo Mislata-Quart-Manises-Aeropuerto-

Ribarroja. Presupuesto de licitación: 961.619 euros (IVA incluido). Presupuesto de adjudicación: 919.107 euros (IVA incluido). Empresa contratista: IBERINSA.

- Expediente 01/44. Ejecución de las obras del proyecto de renovación y electrificación del tramo Campello-Villajoyosa de la línea Alicante-Denia. Presupuesto de licitación: 21.535.524 euros (IVA incluido). Presupuesto de adjudicación: 19.838.525 euros (IVA incluido). Empresa contratista: U.T.E. COMSA, S.A. y SIEMENS, S.A.
- Expediente 01/47. Dirección de las obras de los proyectos de renovación y electrificación del tramo Campello-Villajoyosa y ampliación del puente sobre el río Amadoiro en Villajoyosa. Presupuesto de licitación: 1.074.758 euros (IVA incluido). Presupuesto de adjudicación: 924.292 euros (IVA incluido). Empresa contratista: INITEC TECNOLOGÍA, S.A.

A juicio de esta Sindicatura estos contratos se realizan por delegación de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por las siguientes razones básicas:

- 1ª.- En el propio organigrama de FGV, se ha creado una Dirección de Infraestructuras con las funciones de posibilitar la ejecución de los programas de modernización de la línea Alicante-Denia y de la ampliación de la red de Metro Valencia, así como de otras actuaciones en infraestructuras y explotación que le fueran encomendadas por la COPUT (Consejo de Administración de fecha 28 de marzo de 2001). Además, por acuerdo de dicho Consejo de fecha 5 de marzo de 2002, se ha establecido en relación con los procedimientos de contratación, que haya de realizar la Dirección de Infraestructuras para el cumplimiento de sus funciones, trámites que reservan a la COPUT decisiones tan importantes como la iniciativa de tales procedimientos, aprobación de los proyectos y de los pliegos e inspección de las obras.
- 2ª.- De acuerdo con su Ley de Creación, FGV tendrá por objeto la explotación y gestión de las líneas de ferrocarril y servicios complementarios de transportes que se han transferido a la Generalitat Valenciana, así como de las que en el futuro puedan serle encomendadas por ésta. También podrá realizar cuantas actividades comerciales e industriales estime convenientes y sean base, desarrollo o consecuencia de la explotación de las líneas ferroviarias y servicios a su cargo. Los tres contratos que son objeto de análisis en este subapartado no son de gestión y explotación de las líneas, sino de ejecución o asistencia técnica a la ampliación o mejora de las mismas, lo que excede del objeto social de FGV.
- 3ª.- En concreto, cabe señalar que los terrenos y estaciones que integran las distintas líneas no son de titularidad de FGV, sino de la propia Generalitat Valenciana, pues según lo dispuesto en el art. 6º.1.3, a) y b) de la Ley 4/1986, de 10 de noviembre, se trata de bienes de dominio público de la Generalitat adscritos a dicha Entidad. Además, cabe destacar que la iniciativa de las actuaciones examinadas corresponde a la COPUT, que es la que elabora los documentos

técnicos y administrativos necesarios para la licitación, y los traslada a FGV para que proceda a su contratación.

- 4ª .- En cuanto a la financiación de los tres contratos examinados, es de notar que en el presupuesto para el ejercicio 2001 no existía dotación inicial, si bien en los expedientes respectivos existe constancia de que se realizaron los ajustes y traspasos necesarios para reservar 30.051 euros, con el objeto de atender la primera anualidad de cada una de aquellas contrataciones. Para poder abordar el pago del resto de anualidades, los responsables de FGV han indicado que se va a recurrir al endeudamiento. Por otra parte, en las leyes de presupuestos de la Generalitat se viene estableciendo en los últimos años que “la Generalitat asume la carga de la Deuda de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana correspondiente” a cada ejercicio. Habida cuenta que para financiar estos contratos, que se realizan por cuenta de la Generalitat Valenciana, la empresa pública Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana ha de endeudarse, y que la Generalitat asume la carga correspondiente a dicho endeudamiento, esta Sindicatura considera que el mismo debe computarse como si fuera propio de ésta, a efectos de verificar el cumplimiento del límite fijado en el artículo 34 de la Ley 12/2000, de 28 de diciembre.
- 5ª .- El Contrato-Programa firmado con fecha 13 de diciembre de 1999 entre la Administración General del Estado, la Generalitat Valenciana y FGV, para el periodo 1999-2001, limita el endeudamiento de ésta última. No obstante, la propia Entidad considera que el referido documento deja fuera de su ámbito actuaciones como las estudiadas por entender que la financiación de las mismas va íntegramente a cargo de la Generalitat Valenciana. Se reconoce, por tanto, la existencia de unas obras que no se consideran propias de FGV, de ahí que se consideren excluidas del Contrato-Programa.

Sobre la base de cuanto se ha señalado, procede analizar la contratación realizada por delegación de la Generalitat Valenciana, teniendo en cuenta que la legislación que se considera aplicable es la misma que si tratara de una contratación directamente realizada por la propia Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes:

Ante todo, se debe indicar que los supuestos de contratación examinados, requieren de una cooperación entre la COPUT y FGV, que se manifiesta no sólo en el proceso de contratación sino también en cuanto a la financiación y ejecución, por lo que deberían haberse observado los requisitos establecidos en el Decreto 20/1993, de 8 de febrero, en materia de convenios, tanto en relación con el contenido (exigencia de que se concrete la financiación, aprobación previa por el Gobierno Valenciano), como en los aspectos formales y de publicidad (presentación en el registro de Convenios, remisión de copia a la Conselleria de Economía y Hacienda, publicación en el D.O.G.V.), y de control interno (informes jurídico-administrativo y de intervención).

En los supuestos en que FGV actúa como agente de la Generalitat Valenciana, la Intervención General debería establecer mecanismos de fiscalización similares a los que existen en la Administración del Consell.

Los contratos se adjudican mediante concurso. En cuanto a los criterios de adjudicación, cabe señalar que los pliegos penalizan las ofertas que contengan una baja superior a la media, lo que no se corresponde con el principio de economía. La Mesa de contratación se limita a realizar la apertura de plicas. A juicio de esta Sindicatura reforzaría la objetividad del proceso de adjudicación atribuir a la Mesa la capacidad de proponer al órgano de contratación la oferta que considere más ventajosa.

### **5.2.2 Contratos a los que es aplicable la Ley 48/1998**

El contrato seleccionado es el siguiente:

Expediente 01/49. Contratación de seguros que garanticen los compromisos por pensiones y asimilados, asumidos con su personal pasivo por FGV. Presupuesto de licitación: 2.103.542 euros (IVA incluido). Presupuesto de adjudicación: 1.475.738 euros (IVA incluido). Empresa contratista: BBVA SEGUROS, S.A.

Respecto de este contrato, cabe efectuar las siguientes observaciones:

Dado que la cuantía del contrato es superior a los 601.012 euros, debería haberse recabado previamente la aprobación de la contratación por el Consejo de Administración de FGV, y ser el Presidente de dicho Consejo quien firmara el documento contractual. No obstante lo anterior, debe recomendarse una redacción más clara de las cláusulas de delegación de facultades en el Director Gerente, pues son poco precisas e inducen a confusión.

Se adjudica el contrato por concurso. La Mesa de contratación se limita a realizar la apertura de plicas. No obstante, reforzaría la objetividad del proceso de adjudicación atribuir a la Mesa la capacidad de proponer al órgano de contratación la oferta que juzgue más ventajosa.

### **5.2.3 Contratos a los que no es aplicable la Ley 48/1998**

En la actualidad, FGV tiene en vigor una Norma sobre adquisiciones que debería ser objeto de adaptación a la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, y a lo dispuesto en la disposición adicional undécima de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En esta Norma se advierten algunas deficiencias que bien podrían ser subsanadas, aprovechando dicha adaptación, como son:

- a) En materia de preparación del contrato, no se desarrollan los aspectos técnicos: proyectos, pliegos, supervisión, informes técnicos y jurídicos, etc.

- b) En materia de capacidad de los contratistas, deben exigirse los requisitos de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre y, en su defecto, establecer unas normas propias que deberán tener en cuenta el carácter de Entidad de Derecho Público de FGV.
- c) En materia de selección, no se establecen los requisitos de publicidad y criterios de adjudicación, ni se concretan las garantías imprescindibles para su plena efectividad, de acuerdo con la normativa aplicable.
- d) Sería muy útil elaborar un Manual de procedimientos de contratación, en el que se detallaran todos los trámites, y se especificaran los controles internos a desarrollar.

Los contratos seleccionados son los siguientes:

- a) Expediente 01/01: Apoyo técnico-práctico a la negociación del VIII convenio colectivo de FGV. Consultoría. Procedimiento negociado. Presupuesto de licitación: no se establece. Presupuesto de adjudicación: 11.299 euros (IVA excluido) más 1.052 euros (IVA excluido) por cada jornada adicional de 7 horas. Empresa contratista: INTERSOC, S.L.
- b) Expediente 01/03: Servicio de mantenimiento del SAP R/3. Adaptación y conversión al Euro. Servicios. Concurso. Presupuesto de licitación: 394.839 euros (IVA incluido). Presupuesto de adjudicación: 241.806 euros (IVA incluido). Empresa contratista: INSA.
- c) Expediente 01/17: Redacción del proyecto y ejecución de las obras de un bucle de retorno en la Avda. de los Naranjos, para los tranvías de la L-4 de FGV. Obras. Concurso. Presupuesto de licitación: no se establece. Presupuesto adjudicación: 1.080.696 euros (IVA incluido). Empresa contratista: COMSA, S.A.
- d) Expediente 01/18: Ejecución de las obras para la rehabilitación de la estación de Calpe de la línea Alicante-Denia de FGV. Obras. Procedimiento negociado. Presupuesto de licitación: no se establece. Presupuesto de adjudicación: 134.218 euros (IVA incluido). Empresa contratista: BERDICA ENTERPRISE, S.L.
- e) Expediente 01/20: Integración del tramo Torrent-Villanueva de Castellón en el CTC de Valencia-Sud. Suministros. Procedimiento negociado. Presupuesto de licitación: no se establece. Presupuesto de adjudicación: 345.496 euros (IVA incluido). Empresa contratista: DIMETRONIC, S.A.
- f) Expediente 01/28: Servicios de recogida y transporte de dinero en todas las líneas de FGV. No se trata de realizar una nueva contratación, sino de refundir en un solo contrato todos los servicios que FGV tenía contratados con la misma

compañía. Empresa contratista: PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.

Respecto de estos contratos, cabe efectuar las siguientes observaciones:

En cuanto a la preparación es de notar lo siguiente:

En general, la preparación de los contratos examinados es bastante deficiente, pues en cuatro expedientes (01/01, 01/17, 01/18 y 01/20) no existe el documento técnico (el proyecto, el pliego de condiciones técnicas o las bases técnicas) que debe servir de base a la contratación. En dos casos falta el pliego de cláusulas jurídico-administrativas (expedientes 01/18, 01/20). En un caso (expediente 01/18), no existe acta de comprobación de replanteo.

En cuanto a la adjudicación y formalización contractual, cabe señalar lo siguiente:

Se ha seguido el procedimiento negociado en la adjudicación de los contratos relativos a los expedientes 01/01, 01/18 y 01/20. El concurso se ha aplicado en los expedientes 01/03 y 01/17.

En relación con los expedientes que siguen el procedimiento negociado, cabe señalar que aunque se aplica tal procedimiento por razón de la cuantía, dentro de los límites establecidos al efecto en la Norma sobre adquisiciones vigente en FGV, dicha Norma debe ser adaptada a la vigente legislación contractual pública.

En cuanto a los expedientes que se adjudican por concurso, es de notar que la Mesa de contratación se limita a realizar la apertura de plicas. Sin embargo, reforzaría la objetividad del proceso de adjudicación atribuir a la Mesa la capacidad de proponer al órgano de contratación la oferta que se considera más ventajosa.

Respecto de la documentación acreditativa de la capacidad de los contratistas, se debe destacar que en el expediente 01/18 falta el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## **6. RECOMENDACIONES**

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en informes de ejercicios anteriores:
  - a.1) Revisar la financiación de las ayudas por fallecimiento e indemnizaciones por jubilaciones anticipadas derivadas de los compromisos con el personal activo y pasivo, dado que constituyen sistemas de previsión social distintos o complementarios de la Seguridad Social obligatoria.
  - a.2) Elaborar una norma específica de contratación que deberá someterse a la aprobación de la COPUT, a fin de asegurar su homogeneización y el respeto a los principios de publicidad, concurrencia y no discriminación de la contratación del sector público.
  - a.3) Los contratos que pueda realizar FGV por delegación de la COPUT exigirán, con carácter previo, la formalización y publicación del compromiso entre la Conselleria y FGV, así como la determinación de la financiación específica del gasto que pueda originarse.
  - a.4) FGV deberá elaborar una nómina mensual, formada y autorizada por persona responsable que contenga la relación individual de los empleados con detalle de las retribuciones y descuentos aplicados, y de la que puedan derivarse los resúmenes contables apropiados que permitan relacionarla con las cuentas anuales.
  
- b) Las siguientes recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de 2001:
  - b.1) FGV deberá avanzar en la consolidación organizativa y contable de diferenciación de las actividades realizadas de tráfico de viajeros y gestión de la infraestructura, incluyendo en las cuentas anuales aquella información diferenciada por actividades que se considere relevante para la mejor comprensión de éstas. Distinción recogida en el Contrato Programa como un compromiso de FGV para el período de vigencia.
  - b.2) FGV deberá completar la información relativa a la situación jurídica de los bienes que gestiona con el fin de clarificar entre otros aspectos: la titularidad de los mismos, la constancia de cualquier otro derecho o carga sobre los mismos, la inscripción en el Registro de la Propiedad, etc.

Información igualmente necesaria para su correcta contabilización y su adecuado registro en el inventario.

- b.3) FGV deberá procurar que las aportaciones de la AGE que están siendo cobradas por la Generalitat Valenciana mediante compensación de deudas y que pueden tener efectos negativos sobre la tesorería de FGV o sobre los planes de saneamiento financiero, puedan ser cobradas directamente por FGV, ya que dicha compensación no está prevista en el Contrato Programa.
- b.4) FGV deberá establecer los procedimientos adecuados para que en la selección de personal se asegure, en todos los casos, el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
- b.5) FGV deberá confeccionar y aprobar una plantilla de personal que contenga la definición y forma de provisión de los puestos de trabajo vigentes en la empresa.
- b.6) FGV deberá mejorar los mecanismos de control interno que garanticen, en todos los casos, una contratación ajustada a la normativa aplicable.